

Escuela: CENS "Pbro. Mariano Iannelli"

Nivel: Secundario Adultos

Año: Tercero

División/es: 1° y 2° división

Turno: Nocturno

Área Curricular: DERECHO CIVIL Y COMERCIAL

Docente/s: Trigo, Miryam Yamile

Contacto/s: 2644454672-yamiryam@yahoo.com.ar

F. de presentación: Desde el 14/10 al 30/10

Título de la propuesta: **"EL COMPROMISO ES UN ACTO, NO UNA PALABRA"**

Contenidos: EL CONTRATO: ELEMENTOS ESENCIALES. CONTRATOS DE UTILIZACIÓN MÁS FRECUENTES.

GUÍA PEDAGÓGICA N°9

ACTIVIDAD 1

- ✚ a- ¿Celebraste alguna vez un contrato?
- ✚ b- ¿Utilizas google? ¿Con qué periodicidad lo haces?
- ✚ c- ¿Tienes cuenta en alguna red social? ¿Cuál?
- ✚ d- Para crear una cuenta en las redes sociales: ¿Celebraste algún contrato? ¿lo recuerdas? ¿Qué es lo que más te llamó la atención?

CONTRATOS

DEFINICIÓN: Es un acuerdo de voluntades que crea o transmite derechos y obligaciones a las partes que lo suscriben. Es un tipo de acto jurídico en el que intervienen dos o más personas y está destinado a crear derechos y generar obligaciones. Se rige por el principio de la autonomía de la voluntad según el cual puede contratarse sobre cualquier materia no prohibida. Los contratos se perfeccionan por el mero consentimiento y las obligaciones que nacen del contrato tienen fuerza de ley entre las partes contratantes.

ACTIVIDAD 2

- ☞ ¿Qué te sugieren las frases escritas en color rojo y subrayadas?

¿Quién puede firmar el contrato?

Es elemento esencial para la validez del contrato que las partes tengan capacidad legal para contratar y que cumplan con la actitud jurídica para ejercer derechos y contraer obligaciones. Pueden ser partes del contrato:

- Los mayores de edad (18 años).
- Los menores de 18 años legalmente emancipados.
- Mayores de 16 y menores de 18 si tienen autorización de los padres o de quien los tenga a su cargo (si viven de forma independiente, con el consentimiento expreso o tácito de sus padres o tutores).

No pueden firmar un contrato los menores no emancipados ni los incapacitados.

ELEMENTOS DEL CONTRATO: CONSENTIMIENTO, OBJETO Y CAUSA

1. Consentimiento de los contratantes.
2. Objeto cierto que sea materia del contrato.
3. Causa de la obligación que se establezca.

El consentimiento.- se manifiesta por el concurso de la oferta y de la aceptación sobre la cosa y la causa que han de constituir el contrato.

El objeto.- Pueden ser objeto de contrato todos los servicios que no sean contrarios a las leyes o a las buenas costumbres. En cambio, no podrán ser objeto de contrato las cosas o servicios imposibles.

La causa.- Elemento esencial del contrato, pues los contratos sin causa, o con causa ilícita, no producen efecto alguno, siendo ilícita la causa cuando se opone a las leyes o a la moral.

Ampliando lo relativo al **objeto** de los contratos, el Código Civil y Comercial que Debe ser lícito, posible, determinado o determinable, susceptible de valoración económica y corresponder a un interés de las partes, aun cuando éste no sea patrimonial. **Objetos prohibidos:** No pueden ser objeto de los contratos los hechos que son imposibles o están prohibidos por las leyes, son contrarios a la moral, al orden público, a la dignidad de la persona humana, o lesivos de los derechos ajenos; ni los bienes que por un motivo especial se prohíbe que lo sean.

- Depósito. - Una de las partes (el depositante) cede la posesión de una cosa o varias de su propiedad a otro (el depositario) para que se encargue de guardarla y restituirla cuando se la reclame. Se puede pactar un precio por la guarda y custodia de la cosa depositada.
- Donación. - Una de las partes (el donante) transfiere gratuitamente total o parcialmente sus bienes hacia la otra parte (el donatario).
- Edición. - El titular de la Propiedad Intelectual de una obra cede al editor el derecho a reproducir su obra y a distribuirla.
- Factoraje (factoring). - Un comerciante o empresa encarga a otra entidad (factor) el manejo de su facturación mediante la transmisión de sus créditos frente a terceros.
- Fianza. - Contrato de garantía personal mediante el cual un tercero se compromete a responder ante un acreedor del cumplimiento de la obligación asumida por un deudor.
- Franquicia. - Una de las partes (el franquiciador) cede a otra (el franquiciado) la licencia de una marca así como los métodos de hacer negocios a cambio de una tarifa periódica.
- Hipoteca. - Es un contrato unilateral del que sólo pueden ser objeto bienes inmuebles y derechos reales enajenables.
- Leasing. - El arrendador traspasa el derecho a usar un bien a cambio del pago de rentas de arrendamiento durante un plazo determinado.
- Obra y servicio. - Se pacta la realización de una obra o prestación de un servicio determinado a cambio de un precio.
- Mandato. - Una persona confía la gestión de un negocio a otra y se hace cargo por cuenta y riesgo de la primera.
- Matrimonio. - Enlace o unión entre dos personas con capacidad para contraer matrimonio. Hay quienes opinan que el matrimonio no es un contrato sino una alianza.

- Mutuo. - Contrato de préstamo de dinero.
- Opción. - Una de las partes (el otorgante o concedente) otorga preferentemente a la otra parte (el adquirente u optante) un derecho mediante el cual puede comprar ciertos bienes con las condiciones pactadas.
- Permuta. - Uno de los contratantes se obliga a dar una cosa para recibir otra a cambio.
- Prenda. - Garantía real que se constituye sobre bienes muebles para garantizar el cumplimiento de una obligación con entrega de la posesión al acreedor para que en caso de incumplimiento pueda cobrarse con cargo a ella.
- Préstamo. - Una de las partes (el prestamista) tiene la obligación de entregar el capital que presta mientras que la otra parte (el prestatario) tiene la obligación de devolver la cantidad prestada más unos intereses de mora en los plazos establecidos.
- Promesa. - Las partes se obligan en un cierto tiempo por vencimiento o por el cumplimiento de una condición a celebrar un contrato futuro determinado.
- Seguro. - Un asegurador se obliga, con el cobro de una prima, a cubrir un evento cuyo riesgo es objeto de cobertura en la póliza dentro de los límites pactados.
- Sociedad. - Dos o más personas se obligan a poner en común dinero, bienes o industria con ánimo de lucrarse en un futuro. Hay que diferenciar varios tipos de sociedades.
- Transporte. - Una parte se obliga, por un precio pactado, a transportar de un lugar a otro pasajeros o mercancías ajenas.
- Trabajo (individual). - Una de las partes (el empleador) se obliga a pagar una remuneración determinada al (trabajador) que prestará servicios bajo la subordinación del primero.
- Trabajo (colectivo). - Es el celebrado entre sindicatos y empleadores.

NUEVAS MODALIDADES DE CONTRATACIÓN EN EL CÓDIGO CIVIL Y COMERCIAL

CONTRATOS POR ADHESIÓN: La definición que brinda el art. 984 CCyC afirma que "El contrato por adhesión es aquel mediante el cual uno de los contratantes adhiere a cláusulas generales predispuestas unilateralmente, por la otra parte o por un tercero, sin que el adherente haya participado en su redacción". El dato relevante se sitúa entonces en el modo o forma de arribar al consentimiento, debido a que las partes no negocian sus cláusulas, ya que una de ellas, fundada en su mayor poder de negociación, predispone el contenido y la otra adhiere. De la definición se desprende la existencia de dos partes: por un lado, el predisponente, que es quien redacta el documento contractual o se sirve de la redacción efectuada por un tercero. Por otro lado, la contraparte del predisponente es el adherente, que no sólo no ha participado en la creación del texto contractual, sino que tampoco ha influido en su contenido.

CONTRATOS PREPARATORIOS: Son aquellos que obligan a las partes a celebrar otro contrato, denominado "contrato definitivo" (compraventa, locación, mutuo, etc). Ej. A y B. firman un contrato preparatorio para celebrar una compraventa dentro del plazo de seis meses. En éste caso, A y B quedan obligados a celebrar el contrato de compraventa en dicho plazo.

Contrato de consumo

CONTRATO DE CONSUMO:
Es un vínculo JURÍDICO; "lo convenido o pactado" entre consumidor o usuario y proveedor, que busca provocar efectos jurídicos.

Regulación:
Código Civil y Comercial. Libro tercero Título III, de los contratos de consumo. (arts. 1096 a 1122). Ley 24.240, de defensa del Consumidor.

CONCEPTO:
Artículo 1093 CCyCN. *Contrato de consumo es el celebrado entre un consumidor o usuario final con una persona humana o jurídica que actúe profesional u ocasionalmente o con una empresa productora de bienes o prestadora de servicios, pública o privada, que tenga por objeto la adquisición, uso o goce de los bienes o servicios por parte de los consumidores o usuarios, para su uso privado, familiar o social.*

Por ejemplo: contrato de servicio de medicina prepaga, contrato de servicio de internet, contrato de compraventa de productos, etc.



CLAUSULAS ABUSIVAS: *El C.C. y C. establece que es abusiva la cláusula que, habiendo sido o no negociada individualmente, tiene por objeto o por efecto **provocar un desequilibrio significativo entre los derechos y las obligaciones de las partes, en perjuicio del consumidor.**”*

ACTIVIDAD 3

Resuelve:

- A) ALEJO, Técnico en Informática, es contratado por Ana Laura, estudiante de la carrera de Medicina de la Universidad de Córdoba, para que ingrese al sistema académico de la U.N.C., con el fin de modificar, las notas de exámenes finales desaprobados, abonándole, a cambio de sus servicios, la cantidad de Pesos VEINTE MIL. ¿Es válido ese contrato? Justifique.
- B) 1) Juana le vende un autos a Matías. ¿Utilizará un contrato de compraventa o de adhesión?
2) Juana vende muchos autos a muchas personas, hará un contrato formulario, es decir ofertará condiciones predispuestas. ¿De qué tipo de contrato se trata?
3) Si los autos que vende Juana no son buenos, esperará juicios en su contra, por lo que podrá incluir en el contrato una cláusula que limite su responsabilidad. La otra parte puede no aceptarla, pero si está en condiciones de debilidad, la aceptará y prestará una mera adhesión. ¿Qué contrato es? ¿La compradora, puede solicitar que se anule esa cláusula? Justifique
- C) “POSITIVO S.R.L.”, contrata a Lautaro, Técnico en Informática, para que realice el mantenimiento de la red informática de la Empresa. ¿Formalizarán un contrato de trabajo o un contrato de locación de servicios?
- D) Busca en tu domicilio el contrato de prestación del servicio de energía eléctrica o telefonía celular. Determina, qué tipo de contrato es según la clasificación que figura en esta guía. Identifica si existen cláusulas abusivas, detallándolas, y especificando porque las consideras abusivas.
- E) Indaga, en tu familia, sobre si alguna vez fueron obligados a firmar contratos con cláusulas abusivas. En caso positivo, pregúntales si sabían que debían hacer al respecto.
- Elabora un contrato de compraventa simple que contenga una cláusula abusiva.

Directora: Lic. Patricia Carbajal